

RESOLUCIÓN No. 0698

03 DIC 2024

“Por la cual se autoriza la baja mediante el mecanismo de enajenación a Título Gratuito a otras entidades del Estado, de los bienes muebles que no son necesarios para el funcionamiento regular del ICBF, debido a su estado de deterioro, obsolescencia y/o utilidad para la entidad “

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR DE LA REGIONAL NARIÑO CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016, teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la Gestión de los Bienes en el ICBF y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 269 de la Constitución política, las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimiento de control interno y que, con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario fortalecer el Control Interno sobre las propiedades, planta y equipo del Instituto.

Que, el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979 dispone que el patrimonio del ICBF está constituido entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que se incorporan en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como personas jurídicas independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efecto de las vocaciones hereditarias y las declaratorias de bienes vacantes y mostrencos, conforme lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 75 de 1968.

Que, el ICBF adoptó la Guía Gestión de Bienes, G2.SA.V8 con la finalidad de desarrollar labores inherentes a la administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos que reciba a cualquier otro título.

Que, mediante Resolución No. 8080 del 2016, se aprobó el manual de sistema integrado de Gestión y se adoptó el modelo de operación por procesos del ICBF.

Que, de conformidad con lo establecido en los estándares de calidad exigidos por la Dirección de Planeación y Control de gestión del ICBF, la Dirección Administrativa en sus macroprocesos cuenta con procedimientos internos y con la mencionada Guía de Gestión de Bienes V8.

0698

03 DIC 2024

Que, mediante el artículo primero de la Resolución 10148 de 30 de septiembre de 2016 se delega en el Director Regional la facultad de autorizar la baja del activo de los bienes muebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, " (...) *que por su desgaste, daño, avería, deterioro, alteración, inutilidad y pésimas condiciones, se haya clasificado como bienes deteriorados o los que no sirvan para la plataforma tecnológica del Instituto por su obsolescencia de acuerdo con el procedimiento interno de la Entidad, para los bienes administrados desde la Sede de la Dirección General y en los directores Regional, para que ellos sean administrados desde las respectivas Regionales.*"

Que, adicional a la Guía de Gestión de Bienes V8, el ICBF en el marco del sistema integrado de gestión tiene documentado el procedimiento de baja definitiva de bienes muebles P2.SA.V5 en los cuales se señala el trámite a seguir para definir la destinación de los bienes muebles de su propiedad que no se requieran para su servicio.

Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para definir la destinación de los bienes muebles P5.SA V3, los bienes objeto de baja definitiva de bienes muebles referidos en la presente Resolución han sido clasificado por grupo, de acuerdo a sus características, con su costo histórico, como consta en el acta de inspección ocular expedida por la almacenista del ICBF Regional Nariño con fecha 13 de noviembre de 2024.

Que la Subdirección de Recursos Tecnológicos en correo electrónico del 30 de septiembre de 2024 " ... remito los criterios propuestos para determinar cuándo un equipo ha finalizado su vida útil y cuando un equipo es obsoleto con el fin de dinamizar y depurar las bodegas.

Que en reunión de Comité de Bienes Regional Acta No. 04 de fecha 19/11/2024 se autoriza la baja a través de enajenación a título gratuito entre entidades públicas. Para lo cual se publicará en la página web del Instituto, acorde con el Decreto 1082 de 2015.

Que, los bienes objeto de baja, tienen un costo histórico de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MDA. CTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS, (\$27.546.299,81)** reflejados en el aplicativo en control de inventarios SEVER ERP, como se señala en la siguiente tabla.

Tabla No. 1:

No.	Placa	Descripción	Adquisición	Costo Histórico
1	479809	Computador Portátil	13-mar-2018	4.932.550,00
2	238330	Computador Portátil	31-ene-2014	355.390,57
3	259447	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
4	7705274000021795	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
5	259475	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
6	276866	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
7	146511	Monitor	22-jul-2008	37.645,00
8	7705274000018416	Monitor	26-nov-2013	40.646,00
9	259444	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
10	145936	Monitor	02-jun-2010	33.940,00
11	186313	Monitor	19-sep-2011	29.587,00

0698 03 DIC 2024

No.	Placa	Descripción	Adquisición	Costo Histórico
12	146530	Monitor	13-mar-2008	37.645,00
13	456588	Monitor	31-dic-2014	45.368,00
14	259478	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
15	259442	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
16	146578	Monitor	26-feb-2008	37.645,00
17	145935	Monitor	02-jun-2010	33.940,00
18	357863	Monitor	29-dic-2018	401.925,00
19	259476	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
20	7705274000015132	Monitor	21-dic-2012	21.406,00
21	268408	Monitor	31-dic-2014	45.368,00
22	186291	Monitor	19-sep-2011	29.587,00
23	259441	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
24	259453	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
25	216448	Monitor	09-may-2013	19.651,00
26	7705274000021623	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
27	309535	Monitor	28-feb-2017	65.000,00
28	146531	Monitor	13-mar-2008	37.645,00
29	259463	Monitor	31-dic-2011	2.250,00
30	186311	Monitor	19-sep-2011	29.587,00
31	146072	Monitor	10-mar-2008	37.645,00
32	7705274000018161	Monitor	30-nov-2013	27.840,00
33	259506	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
34	164067	Cpu	21-oct-2010	245.229,00
35	145937	Cpu	02-jun-2010	185.550,00
36	259515	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
37	259534	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
38	259499	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
39	259530	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
40	146042	Cpu	26-feb-2008	205.795,00
41	259492	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
42	186335	Cpu	19-sep-2011	161.742,00
43	259514	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
44	146547	Cpu	13-mar-2008	205.795,00
45	186349	Cpu	19-sep-2011	161.742,00
46	146079	Cpu	10-mar-2008	205.795,00
47	309519	Cpu	28-feb-2017	101.261,00
48	259498	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
49	259490	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
50	186355	Cpu	19-sep-2011	161.742,00
51	309516	Cpu	28-feb-2017	101.261,00
52	186351	Cpu	19-sep-2011	161.742,00
53	259533	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
54	259528	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
55	216446	Cpu	09-may-2013	107.425,00
56	186339	Cpu	19-sep-2011	161.742,00
57	146592	Cpu	26-feb-2008	205.795,00
58	146591	Cpu	26-feb-2008	205.795,00
59	259497	Cpu	31-dic-2011	12.300,00

0698

03 DIC 2024

No.	Placa	Descripción	Adquisición	Costo Histórico
60	186333	Cpu	19-sep-2011	161.742,00
61	259518	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
62	145938	Cpu	02-jun-2010	185.550,00
63	259524	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
64	146549	Cpu	13-mar-2008	205.795,00
65	146477	Cpu	14-mar-2008	205.795,00
66	337641	Cpu	30-jul-2018	2.140.000,00
67	186340	Cpu	19-sep-2011	161.742,00
68	146049	Cpu	26-feb-2008	205.795,00
69	259493	Cpu	31-dic-2011	12.300,00
70	309282	Scanner	05-sep-2013	578.952,68
71	283653	Scanner	10-dic-2015	3.255.462,26
72	163788	Scanner	14-oct-2010	184.200,00
73	163861	Scanner	14-oct-2010	184.200,00
74	145989	Teclado	18-oct-2006	3.480,00
75	186110	Teclado	19-sep-2011	5.917,00
76	145933	Teclado	02-jun-2010	6.794,00
77	216479	Teclado	09-may-2013	3.930,00
78	146400	Teclado	26-feb-2008	7.530,00
79	236400	Teclado	24-dic-2013	2.200,00
80	146010	Teclado	05-oct-2006	3.480,00
81	7705274000027432	Teclado	31-dic-2011	450,00
82	145987	Teclado	18-oct-2006	3.480,00
83	146636	Teclado	19-oct-2006	3.480,00
84	216472	Teclado	09-may-2013	3.930,00
85	145934	Teclado	02-jun-2010	6.794,00
86	259397	Teclado	31-dic-2011	450,00
87	146051	Teclado	05-oct-2006	3.480,00
88	145974	Teclado	18-oct-2006	3.480,00
89	186107	Teclado	19-sep-2011	5.917,00
90	348339	Teclado	17-dic-2018	21.189,00
91	146577	Teclado	13-mar-2008	7.530,00
92	146652	Teclado	26-feb-2008	7.530,00
93	145991	Teclado	18-oct-2006	3.480,00
94	146011	Teclado	05-oct-2006	3.480,00
95	146008	Teclado	05-oct-2006	3.480,00
96	146052	Teclado	05-oct-2006	3.480,00
97	186121	Teclado	19-sep-2011	5.917,00
98	146451	Teclado	05-oct-2006	3.480,00
99	7705274000027655	Switch de Puertos	16-feb-2015	3.433.902,88
100	236557	Computador Todo en Uno	26-dic-2013	430.013,69
101	236552	Computador Todo en Uno	26-dic-2013	430.013,69
102	343087	Tablet	29-oct-2018	788.800,00
103	289418	Tablet	21-dic-2015	1.172.675,85
104	411536	Tablet	23-dic-2015	1.201.277,70
		TOTAL		24.140.197,32

Fuente: Sistema de información Seven ERP

Que, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión de Bienes V8, la Regional Nariño solicitó a la Coordinación del Grupo de Almacén e Inventarios, a través de un correo

0698

03 DIC 2024

electrónico fechado el 15 de noviembre de 2024, ofrecer los equipos de computo, descritos anteriormente a otras regionales debido a que no son necesarios para su funcionamiento en el ICBF.

Que, el día 20 de noviembre de 2024, se extendió esta oferta a todas las regionales, sin embargo, ninguna manifestó interés en recibirlos.

Que, en concordancia con lo establecido en la Guía de Gestion de Bienes V8, especialmente en el numeral 4.1.2.9.5.4 se contempla la Enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito Entre Entidades Estatales.

Que, el Coordinador Administrativo del ICBF Regional Nariño, mediante certificación de estado de los bienes de fecha 13/11/2024 y certificación soportada en el acta de inspección ocular mencionada en la presente Resolución, hace constar el estado y la utilización de los bienes relacionados en la tabla No. 1, por consiguiente el Comité de Bienes sugiere la baja de estos bienes mediante el mecanismo de transferencia a título gratuito a otras entidades del Estado, ya que no son necesarios para su uso.

Que, en caso de no surtir efecto el mecanismo expuesto en el anterior párrafo podría iniciarse la entrega de los bienes relacionados en la tabla No. 1, ante el Gestor Ambiental mediante el mecanismo de eliminación de conformidad con lo establecido en la Guía de Gestión de Bienes V8.

Que, en consideración a lo anterior y determinándose la viabilidad de dar aplicación a los lineamientos señalados en la Guía de Gestión de Bienes V8, del ICBF respecto a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de optimizar el funcionamiento de las bodegas de almacén de la regional Nariño, el Comité de Gestión de Bienes de la Regional, autorizo que se realice ofrecimiento a otras entidades públicas, como consta en Acta No. 4 del 19 de noviembre de 2024.

En mérito de lo antes expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la baja y enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado, de los bienes relacionados en la tabla No.1, los cuales se encuentran contabilizados en la agrupación 203 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS HARDWARE del aplicativo SEVEN ERP, y que no se requieren para el normal funcionamiento de la Entidad, y pertenecen a la siguiente agrupación .

Tabla No. 2

BODEGA	AGRUPACION	NOMBRE DE LA AGRUPACION	CANTIDAD	COSTO HISTORICO
1661	203	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS HARDWARE	104	24.140.197,32
		Total	104	24.140.197,32

Fuente: Sistema de información Seven ERP

0698

03 DIC 2024

PARAGRAFO PRIMERO: Los bienes inspeccionados tiene un costo histórico de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MDA.CTE. CON 32 CVS, (\$24.140.197,32), reflejados en el aplicativo control de inventarios SEVEN ERP.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que ninguna entidad presente interés en recibir los bienes mediante el mecanismo mencionado, se autoriza la baja mediante la entrega a la Empresa Metropolitana de Aseo EMMAS, quien actúa como Gestor Ambiental, y que la Regional tiene convenio vigente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Designar y autorizar a la Almacenista de la Regional Nariño, para realizar la entrega de los bienes registrados en el aplicativo SEVEN, y que se encuentran relacionados en la tabla No. 1 de la presente Resolución, a la entidad que presente interés en recibir el bien de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Realizar todos los movimientos contables que se requieran para la legalización de la gestión de conformidad a los procedimientos del ICBF.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

03 DIC 2024


MONICA YACKELINE CALPA MARTINEZ
Directora (E) ICBF Regional Nariño

Control Legal: Jhaison Insuaty - Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Cesar Wilton Yoreda- Coordinador Administrativo
Elaboró: Ruth Consuelo Benavidez Jativa- Almacenista

